



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 23 de octubre de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 24 de octubre de 2017

El Subdirector General de Coordinación  
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



**Resolución de 23 de octubre de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (2501242)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 23 de octubre de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 23 de octubre de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

### Datos básicos del título

*Título:* Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* FACULTAD DE DERECHO

*Rama de conocimiento:* Ciencias Sociales

*Créditos:* 240 *Nº plazas:* 120

*Número de RUCT:* 2501242 *Fecha verificación:*

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Adecuada
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Suficiente

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

### Valoración global

Favorable

\* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por  
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO  
Fecha: 18/09/2017

### Motivación, recomendaciones y observaciones

Se han introducido modificaciones de contenido en asignaturas que no se reflejan en la memoria. Aunque las modificaciones son adecuadas, es necesario proceder a la modificación de la memoria.

Las tasas de graduación y abandono durante los cursos evaluados están incumpliendo sistemáticamente las comprometidas en la memoria de verificación, por lo que es necesario plantear acciones de mejora.

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

1.1 El Plan de estudios publicado en la web corresponde al verificado con fecha 9 de julio de 2009 con las modificaciones aprobada en 26 de diciembre de 2013 que supuso la introducción de la asignatura Derecho Canónico. Los resultados de las asignaturas, según resulta de la Tabla T2 muestran una tasa de éxito notable. No obstante en las asignaturas de Derecho Procesal, según se ha comprobado en la visita, se han introducido modificaciones de contenido que no se reflejan en la memoria. Aunque las modificaciones son adecuadas, es necesario proceder a la modificación de la memoria.

1.2 Existen procedimientos de consulta para obtener información sobre la adecuación del perfil de egresado. Se ha creado una Comisión de análisis del egresado de la Facultad de Derecho. Se ha presentado la evidencia del acta de la Comisión Permanente de la Facultad de Derecho del 12 diciembre de 2016, por la que se procede a su creación. Existen procedimientos de consulta con tutores de prácticas sobre la adecuación del perfil del egresado, si bien tales prácticas no constituyen formación curricular. Sería aconsejable que se introdujesen mecanismos de consulta estable con la presencia de profesionales externos en los órganos de calidad de la titulación.

1.3 Los mecanismos de coordinación vertical y horizontal consisten en la actividad de ordenación docente del Departamento y su verificación de las guías y en la actividad de los coordinadores de las áreas de conocimiento. Como evidencia se presenta un acta de un consejo de Departamento en el que se felicita a los coordinadores por la coordinación realizada. En la visita se ha manifestado por los profesores que en los Departamentos se lleva a cabo una actividad de coordinación para evitar solapamientos de contenidos. El número de grupos es reducido y los mecanismos existentes son suficientes.

1.4 El número de alumnos matriculados en el título se adecua en su número y perfil a lo indicado en la memoria de verificación. El perfil de acceso y los requisitos de admisión se ajustan a la legislación vigente y se encuentran publicados en la página web. No se indica en la página web cuál es el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión. En la visita se indicó que la admisión se lleva a cabo de forma centralizada en la oficina de nuevos alumnos. Esta información debería aparecer reflejada en la página web.

1.5 Se han examinado los expedientes de reconocimiento de créditos en la visita y se aplican con rigor y conforme a los procedimientos establecidos en la Universidad.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Las calificaciones correspondientes a las directrices 2.1 y 2.2 en el último informe de seguimiento fueron satisfactorias.

Respecto a la directriz 2.3, la calificación en el último informe de seguimiento fue adecuada y se indicaban como punto débil, que el acceso a los horarios de clase era farragoso.

Se ha comprobado que hay un acceso a información sobre el plan de estudios y los recursos de aprendizaje en la página web. En cuanto a los horarios, se ha comprobado que no hay una tabla de horarios sino un calendario. En la visita se preguntó a los estudiantes si habían tenido dificultades para acceder a la información sobre los horarios y manifestaron que el acceso a la información era satisfactorio. Sería recomendable, para facilitar el acceso a esta información, que se publicase una tabla de horarios.

Se valora positivamente la intención manifestada en las alegaciones en relación con la mejora de la tabla de horarios.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

En el último informe de seguimiento la valoración del criterio sobre "implantación del sistema de garantía interno de calidad" es Adecuada lo que afecta a la valoración que en este momento hay que realizar de las directrices 3.1 y 3.3. Se señalan en el informe de seguimiento las siguientes necesidades de mejora indicándose a continuación su cumplimiento o no.

- a) Incluir en la web del título la composición de la Comisión de Calidad de la Facultad. Se ha comprobado que se ha llevado a cabo esta inclusión y la información puede consultarse en la página web.
- b) En la memoria de seguimiento deben incluirse las sugerencias y reclamaciones que se refieran al Grado en Derecho, lo que se ha llevado a cabo (vid. informe de seguimiento curso 15-16, página 12)
- c) La participación de profesores y estudiantes en las encuestas de satisfacción es baja y hay que proponer mejoras. No se advierten propuestas concretas en el plan de mejora del último curso.
- d) El plan de mejoras se refiere a la Facultad de Derecho y no específica del título, lo que se lleva a cabo parcialmente, en el Plan de mejora porque se incluye una acción específica para la titulación de Derecho.

El diseño del sistema de garantía interno de calidad cuenta con órganos para la adopción de decisiones en relación con el plan de estudios. Como elementos de evaluación de calidad se cuenta con las encuestas a los estudiantes, el informe del responsable del departamento, la encuesta al profesorado, el autoinforme del profesor y la encuesta a los empleadores que son tutores de prácticas de empresas, así como los indicadores de calidad y de tasas de rendimiento y las sugerencias y reclamaciones. Es conveniente contar con la opinión de agentes externos que no sean los propios tutores de prácticas.

Es conveniente adoptar acciones concretas para mejorar las tasas de participación en las encuestas.

A futuro, debería integrarse la nueva Comisión de análisis del egresado en el sistema de calidad y precisarse su intervención en la toma de decisiones.

Cuenta con un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado, denominado Docentia y que tiene carácter trienal que tuvo una evaluación positiva por ANECA y AVAP.

#### Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

4.1 y 4.2 Dadas las características del título el nivel de cualificación académica viene dado por la posesión del título de doctor y las correspondientes acreditaciones del nivel académico. La conveniencia de la participación de profesionales con experiencia práctica tiene una importancia secundaria, dadas las características del título, por lo que reviste más importancia en un Máster de acceso a la profesión de abogado. No obstante, el autoinforme destaca la participación de personal docente a tiempo parcial que tiene una notable experiencia profesional.

El autoinforme subraya que a partir de la tabla 3 se puede comprobar que el número de doctores que imparten docencia en el grado ha seguido una tendencia creciente, empezando con 6 profesores doctores en el curso 2009-10, y alcanzando en el curso 2015-16 la cifra total de 36, esto es un 58,06% del total; sucede lo mismo con el número de profesores doctores acreditados que ha pasado de 3 profesores en el curso 2009-10 a 21 en el curso 2015-16, lo que supone un 33,8% del profesorado, aunque no se dispone de información sobre el nivel de acreditación alcanzado. El informe de seguimiento señaló que la tasa de PDI con título de doctor (en ese momento un 55%) era claramente mejorable. La Universidad ha mostrado su interés en mejorar esa tasa, que sigue creciendo, pero debe continuarse en esta línea. Sólo algo más de la mitad de los profesores tienen el título de doctor y sólo un tercio de ellos cuenta con algún tipo de acreditación.

En relación con la tasa de PDI a tiempo completo, los porcentajes son ligeramente inferiores. A partir de lo señalado en la tabla 3, el autoinforme subraya que ha habido un incremento de la tasa de PDI a tiempo completo desde el curso 2009-10 (28,57%) hasta el curso 2015-16 (48,39%). El informe de seguimiento señalaba que la tasa (en ese momento un 45,9 %) debía mejorarse. Efectivamente, algo más de la mitad del profesorado compagina la docencia con una actividad profesional. La Universidad debe mejorar esa tasa para alcanzar los objetivos señalados en el apartado 6.1 de los Anexos de la Memoria de Verificación.

Las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la acción tutorial da un resultado satisfactorio, si bien el número de encuestas es muy bajo, apenas 11 respuestas. No obstante el examen del contenido de la acción tutorial en la visita ha permitido comprobar que es un sistema muy eficiente con un seguimiento muy cercano del estudiante.

4.3 La titulación no posee la certificación de implantación del Programa Docencia, pero cuenta con un programa propio Docencia-UCV cuyo diseño fue informado positivamente por ANECA y AVAP.

Hay un programa de formación continua "Educa-Accion", por otra parte, todos los docentes con más de 6 créditos de dedicación deben realizar un título propio de "Experto Universitario en Iniciación a la Docencia Universitaria", indicándose que lo realizaron 24 profesores. En los programas de movilidad internacional, la media de participación de profesores es de 2 por año.

En relación con los procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, el autoinforme sólo alude a las encuestas y entrevistas del Decano y equipo de dirección con los delegados de estudiantes. Las encuestas tienen una escasa participación por lo que la identificación de problemas descansa en la comunicación entre el equipo directivo y los estudiantes. Debe mejorarse en la participación en encuestas desglosadas por asignaturas para advertir tales problemas, así como en los resultados obtenidos en alguna particularmente. Estas cuestiones no se aluden en los informes anuales del sistema de garantía de la calidad, que sólo tiene en cuenta los resultados agregados globales. Tampoco se tienen evidencias de que estas cuestiones sean analizadas por los departamentos.

4.4 Se han cumplido los compromisos de contratación de profesorado exigidos por la ampliación de la titulación a dos grupos.

### Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

5.1 El personal de apoyo se encuentra en gran parte en los servicios centrales. La titulación se imparte en un edificio que cuenta con personal de apoyo adscrito específicamente a la titulación (tres personas) que se considera suficiente. En las entrevistas manifestaron que pueden hacer frente a la carga de trabajo que supone la titulación. Hay cursos de formación sobre los sistemas de calidad.

5.2 Las aulas son suficientes en número. El mobiliario y disposición de las aulas es excelente, así como la dotación de medios. En las encuestas hay quejas reiteradas sobre la biblioteca. La biblioteca cuenta con fondos suficientes. Se ha comprobado que las quejas obedecen a la falta de espacios para el estudio o consulta, lo que se viene solucionando con la habilitación de aulas como espacios de estudio y consulta de libros. Deberá mejorarse este aspecto. No se ha advertido en la visita la existencia de barreras arquitectónicas.

5.4 Los programas de orientación, en primer curso, son cercanos al estudiante y su diseño de calidad notable. Los programas de movilidad ofertados son los habituales en el Grado en Derecho.

5.6 Se han cumplido los compromisos señalados en el apartado 6.2 del anexo de la memoria.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

6.1 La adecuación de las metodologías docentes y los sistemas de evaluación resulta muy satisfactorio, como se ha comprobado a partir de las evidencias sobre las asignaturas solicitadas. En las encuestas a los distintos agentes implicados en el título se recaba la opinión sobre la adecuación de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación (ítems 1, 4, 5, 16 y 17 de la encuesta de satisfacción de la actividad docente, ítems 8, 9, 14 y 15 de la encuesta de satisfacción de los estudiantes con la titulación #11 encuestados#, ítems 6, 11, 12 de la encuesta de satisfacción del egresado con la titulación #13 encuestados), si bien el número de encuestados o no figura o es bajo, por lo que deberán adoptarse medidas para recabar un mayor número de respuestas o deberá reflejarse el número de encuestados. Debe avanzarse en la participación de agentes externos en la evaluación de la adquisición de las competencias del título, como reconoce el propio autoinforme al valorar el apartado 6.1.3 con una B. Los trabajos fin de grado se adecuan a las características del título, con un sistema de evaluación muy satisfactorio al contar en los tribunales de valoración con profesionales externos.

6.2 La relación entre los resultados del aprendizaje y el nivel MECES resulta satisfactoria a la vista de las asignaturas seleccionadas, con la excepción de la asignatura Antropología, que se imparte en un nivel de introducción que podría ser algo más exigente en contenidos. En las encuestas a los distintos agentes implicados en el título se recaba la opinión sobre la adecuada adquisición de competencias (ítems 16 y 17 en la encuesta de satisfacción sobre la actividad docente ítems 16a a 16i y 17 de la encuesta de satisfacción del egresado con la titulación #13 encuestados); ítem 19 de la encuesta de satisfacción del PDI con la titulación #41 encuestados#, si bien el número de encuestados o no figura o es bajo, salvo en relación con el profesorado, por lo que deberán adoptarse medidas para recabar un mayor número de respuestas. Debe avanzarse en la participación de agentes externos en la evaluación de la adquisición de las competencias del título, como reconoce el propio autoinforme al valorar el apartado 6.2.2 con una B.

6.3 Según el estudio de inserción laboral que figura en la página web, de los egresados en el curso 14/15, el 52% (17 egresados) se encuentran trabajando y el 48% restante (16 egresados), según los índices facilitados el 61% estudia oposiciones (aproximadamente 9), un 17% estudia un grado o máster (aproximadamente 3), un 22% busca activamente empleo (aproximadamente 4). El 100% de los empleados desempeña su trabajo en un puesto que requería el nivel ofrecido por la titulación. En las encuestas de satisfacción con la formación recibida, señala el estudio de inserción laboral que "los egresados han respondido a la pregunta de si los estudios realizados capacitan para el ejercicio

profesional, como resultado un 20% afirma que está en desacuerdo, el 43% está de acuerdo y el 37% está muy de acuerdo, por tanto, el 80% de los egresados considera que los estudios de Grado en Derecho capacitan para el ejercicio de la profesión". El mismo estudio señaló que el 89% de los egresados consideraban que los estudios realizados le ofrecían más oportunidades laborales. La satisfacción de los egresados, en la entrevista, era muy alta.

Los indicadores sobre inserción laboral, dado el escaso desarrollo de la titulación son poco significativos. En todo caso, se considera que los resultados son satisfactorios.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Suficiente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

En la memoria de verificación se preveía una tasa de graduación del 70% y de abandono del 10%. La tasa de abandono se sitúa en cifras superiores al 10%, alcanzando en los tres últimos cursos cifras del 15, 20.62 y 19.15%. En el informe de seguimiento del curso 2015, se advertía el aumento de esta tasa. En el autoinforme presentado se señalaba que se habían propuesto acciones de mejora. La tasa obedece a las particularidades de una universidad privada en las que un alto índice de suspensos eleva notablemente el precio de matrícula. La Universidad estudia la posibilidad de introducir un sistema de becas.

La tasa de graduación del curso 2013/2014 es del 44 % cifra muy alejada de la comprometida en la memoria de verificación (70 %).

La tasa de eficiencia se sitúa en el 82% en el último año, pero había alcanzado valores del 94.12% y 90.51% en cursos anteriores.

Debe mejorarse la tasa de respuesta a las encuestas y dirigirse encuestas a un número representativo de empleadores que no debe identificarse con los tutores externos de prácticas y con un formulario adecuado a un empleador y su valoración de la titulación. Con los alumnos ocurre igual, la tasa de respuesta es baja y debe mejorarse en todos los ítems de la encuesta.

La Universidad dispone de un Servicio General, el Observatorio de Empleo, que se encarga del análisis de la situación laboral de los egresados. Se dispone del primer estudio de inserción laboral específico de la titulación. Los resultados obtenidos son adecuados a la vista de las características del título (vid. apartado 6.3 de las observaciones donde se recogen los resultados). La memoria de verificación del título no contenía especiales previsiones de empleabilidad.